

expres

DE GUAYAQUIL

en la vida nacional

40 centavos • Año



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SIDITRA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **SIDITRA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 16 de julio de 2004, aprobada mediante Resolución **No. 04-G-IJ-0004348** el 30 de julio de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de agosto de 2004.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SIDITRA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de diciembre de 2007, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 08-G-DIC-0008542** de 11 DIC 2008.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Bessie Dolli Noblella Molina, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 08-G-DIC-0008542** de 11 DIC 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SIDITRA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SIDITRA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatutose refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

Guayaquil, 11 DIC 2008

Ab. Humberto Moya González

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL